

BASES QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPAMENTO JUVENIL

VERANO 2026

El Campamento de Verano pretende poner a disposición de la población adolescente de Alcázar de San Juan, con edades comprendidas entre los 13 y los 17 años, un recurso educativo en verano a través de actividades lúdicas, en contacto con la naturaleza, que fomenten la transmisión de valores en torno al cuidado del medio ambiente, la convivencia con sus iguales, el respeto, la tolerancia, el trabajo en equipo, etc. Todo ello con el objetivo de potenciar en ellos y ellas factores de protección, junto a la familia y la escuela.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CAMPAMENTO

Se trata de un Campamento Multiaventura a celebrar en Alcalá del Júcar, del 12 al 18 de julio de 2026.

Se ofertarán un total de **25 plazas**, de las cuales, el 5% se ofertan para personas con NEE en régimen de hospedaje y manutención, además de un programa de actividades multiaventura, con monitoraje 24 horas.

Se establece un **precio de 215.80€** en aplicación de la TASA Nº 17. Actividades de dinamización comunitaria. Artículo 5º.- Cuota tributaria, donde se recoge que “para las actividades concertadas en instalaciones fuera de la localidad como campamentos, acampadas, excursiones, etc. y demás actividades lúdicas a realizar durante el año, se fijará la cantidad según el coste del servicio prestado”.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán solicitar plaza aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en Alcázar de San Juan.
- Población adolescente cuya fecha de nacimiento se sitúe entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013.
- En caso de presentar NEE, acreditación mediante Dictamen del Grado de Discapacidad y/o Informe de Orientador/a del Centro Escolar.

3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

- a. Las solicitudes se presentarán por el padre, madre o tutor/a legal
- b. Las solicitudes se presentarán del **1 al 12 de junio de 2026**. Deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - D.N.I de la madre/padre/tutor/a. En el supuesto de personas extranjeras, tarjeta de residente, de asilo o refugio, o cualquier otro documento que permita su estancia legal en el país.
 - Documentación que acredite la titularidad de la cuenta bancaria
 - Dictamen del Grado de discapacidad o Informe de Orientador/a del Centro Educativo, si procede.
- c. Las solicitudes se presentarán mediante **Registro Electrónico**, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, **o tramitación presencial**.
 - **REGISTRO ELECTRÓNICO:** Se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Catálogo de trámites / Servicios Sociales / Solicitud de Plaza para CAMPAMENTO JUVENIL 2026).

Importante: para la identificación de la persona solicitante a través de la aplicación de firma electrónica **Autofirm@**, se requerirá instalación previa de la misma y **CERTIFICADO DIGITAL** para llevar a cabo el trámite y completar el proceso de firma electrónica.

Las solicitudes que se presenten a través del **Sistema Cl@ve** deberán subirse obligatoriamente firmadas previamente.

Información Sede Electrónica:

Tfno.: 608 51 68 27 / email: info@aytoalcazar.es

- **TRAMITACIÓN PRESENCIAL:** se podrá realizar presentando la documentación requerida en el Centro de Servicios Sociales, C) Santo Domingo, 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES.

Las plazas se cubrirán por **orden de registro**, priorizando la participación en el caso de hermanos/as cuando alguno/a de ellos/as quedara sin plaza.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se procederá a la **publicación de los listados** provisionales de participantes en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento **el 17 de junio de 2026**.

Los días **18 y 19 de junio** podrán presentar alegaciones o renunciar a la plaza aquellas familias que por diferentes motivos no quieran hacer uso de su plaza. Si pasado este plazo no hubiese alegaciones, el listado se entenderá definitivo.

A partir del **25 de junio** el personal de Servicios Sociales contactará con las familias participantes para recabar la información complementaria necesaria relativa al/la menor, así como para indicarles: material necesario, programa de actividades, etc.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por las personas solicitantes pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan con el objetivo de gestionar y resolver la concesión de la plaza, de conformidad con lo expuesto en esta convocatoria.

Las personas solicitantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, Calle Santo Domingo, 1.

En Alcázar de San Juan, a fecha de la firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.



DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 28 de abril de 2026 y modificadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2026.

El Secretario Acctal.